TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2018

RECURRENTE:
HIPÓLITO ARRIAGA PONTE O HIPÓLITO ARRIAGA POTE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR NACIONAL INDÍGENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, uno de septiembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que antecede, en que informa el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral la recepción del escrito presentado por la encargada de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Baja California, quien manifiesta dar cumplimiento al requerimiento de veintiocho de agosto y uno de septiembre del año en curso, y al que anexa diversa documentación; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta y sus anexos, se tiene al Congreso del Estado de Baja California, a través de la encargada de despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos, dando cumplimiento a los requerimientos de veintiocho de agosto y uno de septiembre del año en curso; agréguense al presente expediente los documentos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Atento a las constancias remitidas por la Encargada de Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Baja California, este Tribunal se reserva acordar lo conducente al cumplimiento de la sentencia dictada el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en el expediente que se actúa, lo que hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.